



## GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP2590\_2: Aplicar métodos físicos para el control de  
plagas/organismos nocivos”**

## **1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.**

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2590\_2: Aplicar métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos.

### **1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.**

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### **a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.**

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Aplicar métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

**1. Preparar "in situ" las zonas donde se va a realizar la aplicación de medios físicos como radiación ultravioleta, ultrasonidos, microondas, temperaturas, pegamentos, trampas físicas, entre otros, en locales, espacios e instalaciones, para el control de plagas/organismos nocivos conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.**

- 1.1 El estado de los sistemas físicos a utilizar se revisa en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación para controlar la especie plaga u organismo nocivo.
- 1.2 La disponibilidad de los dispositivos adecuados (enchufes, enchufes, enganches, entre otros) para la instalación y funcionamiento de los sistemas físicos se comprueba, verificando su operatividad.
- 1.3 Las zonas, áreas, entre otras, en las que se va a realizar el tratamiento por medios físicos, previa comprobación de que se ha realizado una limpieza exhaustiva, se señala, en función de la peligrosidad que conlleve el procedimiento y según las indicaciones establecidas por el fabricante.
- 1.4 Las medidas de prevención de riesgos, apagado de sistemas de ventilación, restricción de acceso a usuarios, entre otros, se comprueba que han sido realizadas por el titular de la instalación conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable.
- 1.5 Las medidas de protección personal (guantes, mascarillas, mono, entre otras), así como de protección del entorno se seleccionan en función del medio físico a utilizar, las indicaciones establecidas por el fabricante y conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable.

**2. Aplicar medios físicos (radiación ultravioleta, microondas, trampas físicas, entre otros) para el control de plagas/organismos nocivos conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.**

- 2.1 Los tratamientos por medios físicos como equipos de radiación ultravioleta, ultrasonidos, microondas, temperaturas, pegamentos, trampas físicas, entre otros, una vez comprobado que se ha realizado una limpieza exhaustiva, se aplican siguiendo las instrucciones de uso, formas de aplicación y medidas de mitigación de riesgo que figuran en las instrucciones del fabricante y verificando la compatibilidad de los materiales con respecto al tipo de tratamiento previsto en el programa de actuación.
- 2.2 Los tratamientos de control basados en el empleo de trampas con atrayentes luminosos o elementos de captura de plagas (roedores y/o

- artrópodos) se instalan en número y localización adecuados, conforme al procedimiento establecido en el programa de actuación.
- 2.3 Las trampas o elementos de captura se revisan, teniendo en cuenta la periodicidad establecida por el programa de actuación, así como por las instrucciones técnicas de los mismos.
  - 2.4 Los tratamientos mediante calor o frío en sus diferentes técnicas, empleo de atmósferas modificadas y/o mediante cualquier otro método apropiado y permitido para el tratamiento no químico de espacios o de materiales se realiza de acuerdo a los procedimientos específicos siguiendo el programa de actuación.
  - 2.5 La eficacia de los tratamientos físicos objeto de seguimiento se comprueba de forma visual (capturas, heces, entre otros) o mediante los correspondientes procedimientos técnicos para asegurar su eficacia y funcionamiento.
  - 2.6 Los tratamientos que se llevan a cabo en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se aplican, utilizando los medios de seguridad y de protección colectivos e individuales necesarios al caso (arneses, cuerdas, escaleras, entre otros) y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.
  - 2.7 Los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a tratamiento con medios físicos se cumplimentan, rellenando los mismos, especificando los medios físicos utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación.

***3. Limpiar los espacios, locales, instalaciones o zonas donde se ha realizado el tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos, eliminando los organismos nocivos capturados o encontrados en los espacios donde se ha aplicado dicho tratamiento de acuerdo al diagnóstico de la situación, programa de actuación y evaluación, y la normativa aplicable reguladora de gestión de residuos, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.***

- 3.1 Los medios físicos utilizados en los espacios, locales, instalaciones o zonas para el tratamiento se retiran una vez finalizado el mismo y, en su caso, el plazo de seguridad de reentrada correspondiente preestablecido, conforme a lo indicado en el programa de actuación, así como en las instrucciones del fabricante.
- 3.2 Los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos se limpian, cumpliendo los procedimientos y medidas de seguridad y salud indicados en el programa de actuación.
- 3.3 Los eventuales residuos físicos o biológicos (cadáveres y otros residuos asociados) generados tras los tratamientos físicos se recogen, utilizando medidas de bioseguridad (uso de guantes, mascarillas,

pinzas, entre otros) para su posterior gestión de acuerdo a lo previsto en la normativa de eliminación de residuos biológicos y clasificación según códigos LER (Lista Europea de Residuos).

- 3.4 Los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos físicos se evalúan, considerando su número, localización y ciclo de vida, entre otros datos.
- 3.5 Las instalaciones, superficies y otros elementos eventualmente contaminados por algún elemento derivado del tratamiento físico y que pudiera ser causa de riesgo en salud o contaminación ambiental se limpian, utilizando aspiradores, agua, vapor, escobas y mopas, productos químicos como detergentes, entre otros de acuerdo a los procedimientos establecidos referidos en el programa de actuación.
- 3.6 Los procedimientos de limpieza de las instalaciones, áreas, locales o zonas realizados se anotan en los partes de trabajo, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en la limpieza realizada.
- 3.7 Los equipos de protección individual y del entorno se utilizan para que la limpieza de los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con medios físicos se realice de forma segura.

## **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2590\_2: Aplicar métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

### ***1. Preparación para la realización de tratamientos físicos en el control de plagas/organismos nocivos***

- Plan de actuación en el control de plagas/organismos nocivos: concepto; objetivos; elementos del plan de actuación (diagnóstico de situación, programa de actuación, evaluación, entre otros).
- Sistemas y métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos: características; tipos (luz ultravioleta, ultrasonido, microondas, pegamentos, entre otros); mecanismo de actuación; procedimientos de utilización; indicaciones según las especies a controlar; seguridad; riesgos en su utilización; normativa aplicable; dispositivos complementarios para su utilización.
- Métodos de acotación y precintado: elementos incluidos en medidas de seguridad (carteles avisadores, cintas perimetrales, entre otros); métodos para evitar vías de comunicación con el exterior.
- Medidas de prevención de riesgos a tomar por la persona responsable de la instalación a tratar.

- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de preparación para la realización de tratamientos físicos. Equipos de protección individual (EPI).

## **2. Tratamientos físicos para el control de plagas/organismos nocivos**

- Aplicación de tratamientos físicos: procedimientos de aplicación e instalación; utensilios y elementos utilizados para la aplicación; instalación de trampas físicas; riesgos y medidas de prevención; compatibilidad con los materiales a tratar.
- Trabajos en altura y en espacios confinados: concepto; riesgos; medios y procedimientos de protección; medidas de seguridad; normativa reguladora para la realización de estos trabajos.
- Seguimiento de la eficacia de tratamientos físicos para el control de plagas/organismos nocivos.
- Registro de actividades de tratamiento mediante medios físicos: partes de trabajo; certificados de servicios; programa de autocontrol; formularios; datos a incluir según la normativa aplicable; aplicaciones informáticas.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de tratamiento con medios físicos para el control de plagas/organismos nocivos. Equipos de protección individual (EPI).

## **3. Limpieza de espacios, locales o instalaciones donde se han realizado tratamientos físicos para el control de plagas/organismos nocivos**

- Limpieza: técnicas y procedimientos de limpieza; preparación de productos detergentes, de limpieza, entre otros; preparación de disoluciones de productos; lectura de etiquetas y comprensión; elementos (utensilios, esponjas, bayetas, fregona, cepillos, entre otros); productos (detergentes, disolventes, entre otros); equipos (hidrolimpiadora, robots, entre otros); buenas prácticas de limpieza.
- Eliminación de residuos: clasificación de residuos según códigos LER (lista europea de residuos); recogida; contenedores; medidas de protección personal y del medio ambiente.
- Recogida de organismos nocivos muertos o capturados: procedimiento; medidas de protección personal, del entorno y del medio ambiente; identificación de las especies; evaluación (recuento y características).
- Registro de actividades de limpieza de espacios, locales e instalaciones: partes de trabajo; aplicaciones informáticas.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de limpieza de espacios, locales e instalaciones. Equipos de protección individual (EPI).

### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar un buen hacer profesional.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.

- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.
- Respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2590\_2: Aplicar métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos, según orden de trabajo y especificaciones técnicas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Preparar ¿in situ¿ las zonas donde se va a realizar la aplicación de los medios físicos.
- 2.** Aplicar medios físicos para el control de plagas/organismos nocivos.

**3. Limpiar los espacios, locales, instalaciones o zonas donde se ha realizado el tratamiento físico.**

**Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

| <b>Criterios de mérito</b>                                                                                      | <b>Indicadores de desempeño competente</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Calidad en la preparación ¿in situ¿ de las zonas donde se va a realizar la aplicación de medios físicos.</i> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión del estado de los sistemas físicos a utilizar.</li><li>- Señalización de las zonas.</li><li>- Comprobación de las medidas de prevención de riesgos.</li><li>- Selección de las medidas de protección personal.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>                               |
| <i>Eficacia en la aplicación de medios físicos para el control de plagas/organismos nocivos.</i>                | <ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de los tratamientos por medios físicos como equipos de radiación ultravioleta, ultrasonidos, microondas, temperaturas, pegamentos, trampas físicas, entre otros, una vez comprobado que se ha realizado una limpieza exhaustiva, siguiendo las instrucciones de uso, formas de aplicación y medidas de mitigación de riesgo</li></ul> |

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                      | <p>que figuran en las instrucciones del fabricante y verificando la compatibilidad de los materiales con respecto al tipo de tratamiento previsto en el programa de actuación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Instalación de los tratamientos de control basados en el empleo de trampas con atrayentes luminosos o elementos de captura de plagas (roedores y/o artrópodos) en número y localización adecuados, conforme al procedimiento establecido en el programa de actuación.</li><li>- Realización de los tratamientos mediante calor o frío en sus diferentes técnicas, empleo de atmósferas modificadas y/o mediante cualquier otro método apropiado y permitido para el tratamiento no químico de espacios o de materiales de acuerdo a los procedimientos específicos siguiendo el programa de actuación.</li><li>- Comprobación de eficacia de los tratamientos físicos objeto de seguimiento de forma visual (capturas, heces, entre otros) o mediante los correspondientes procedimientos técnicos para asegurar su eficacia y funcionamiento.</li><li>- Aplicación de los tratamientos que se llevan a cabo en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo, utilizando los medios de seguridad y de protección colectivos e individuales necesarios al caso (arneses, cuerdas, escaleras, entre otros) y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.</li></ul> <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p> |
| <p><i>Eficiencia en la limpieza de los espacios, locales, instalaciones o zonas donde se ha realizado el tratamiento físico.</i></p> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Retirada de los medios físicos utilizados.</li><li>- Limpieza de los espacios.</li><li>- Recogida de los eventuales residuos físicos o biológicos generados tras los tratamientos físicos.</li><li>- Limpieza de las instalaciones.</li><li>- Utilización de los equipos de protección individual y del entorno para que la limpieza de los espacios.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.

El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

## Escala A

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | <p>Para la preparación <i>¿in situ¿</i> de las zonas donde se va a realizar la aplicación de medios físicos revisa el estado de los sistemas físicos a utilizar en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación para controlar la especie plaga u organismo nocivo. Señaliza las zonas, áreas, entre otras, en las que se va a realizar el tratamiento por medios físicos, previa comprobación de que se ha realizado una limpieza exhaustiva, en función de la peligrosidad que conlleve el procedimiento y según las indicaciones establecidas por el fabricante. Comprueba las medidas de prevención de riesgos, apagado de sistemas de ventilación, restricción de acceso a usuarios, entre otros. Selecciona las medidas de protección personal (guantes, mascarillas, mono, entre otras), así como de protección del entorno en función del medio físico a utilizar, las indicaciones establecidas por el fabricante y conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable y corrige posibles errores.</p>                                             |
| 3 | <p><b>Para la preparación <i>¿in situ¿</i> de las zonas donde se va a realizar la aplicación de medios físicos revisa el estado de los sistemas físicos a utilizar en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación para controlar la especie plaga u organismo nocivo. Señaliza las zonas, áreas, entre otras, en las que se va a realizar el tratamiento por medios físicos, previa comprobación de que se ha realizado una limpieza exhaustiva, en función de la peligrosidad que conlleve el procedimiento y según las indicaciones establecidas por el fabricante. Comprueba las medidas de prevención de riesgos, apagado de sistemas de ventilación, restricción de acceso a usuarios, entre otros. Selecciona las medidas de protección personal (guantes, mascarillas, mono, entre otras), así como de protección del entorno en función del medio físico a utilizar, las indicaciones establecidas por el fabricante y conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable, pero comete pequeños errores que no afectan al resultado final.</b></p> |
| 2 | <p>Para la preparación <i>¿in situ¿</i> de las zonas donde se va a realizar la aplicación de medios físicos revisa el estado de los sistemas físicos a utilizar en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación para controlar la especie plaga u organismo nocivo. Señaliza las zonas, áreas, entre otras, en las que se va a realizar el tratamiento por medios físicos, previa comprobación de que se ha realizado una limpieza exhaustiva, en función de la peligrosidad que conlleve el procedimiento y según las indicaciones establecidas por el fabricante. Comprueba las medidas de prevención de riesgos, apagado de sistemas de ventilación, restricción de acceso a usuarios, entre otros. Selecciona las medidas de protección personal (guantes, mascarillas, mono, entre otras), así como de protección del entorno en función del medio físico a utilizar, las indicaciones establecidas por el fabricante y conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable, pero comete grandes errores que afectan al resultado final.</p>            |
| 1 | <p>No prepara <i>¿in situ¿</i> las zonas donde se va a realizar la aplicación de medios físicos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala B

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | <p><i>Para la limpieza de los espacios, locales, instalaciones o zonas donde se ha realizado el tratamiento físico retira los medios físicos utilizados en los espacios, locales, instalaciones o zonas para el tratamiento una vez finalizado el mismo y, en su caso, el plazo de seguridad de reentrada correspondiente preestablecido, conforme a lo indicado en el programa de actuación, así como en las instrucciones del fabricante. Limpia los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos, cumpliendo los procedimientos y medidas de seguridad y salud indicados en el programa de actuación. Recoge los eventuales residuos físicos o biológicos generados tras los tratamientos físicos, utilizando medidas de bioseguridad (uso de guantes, mascarillas, pinzas, entre otros) para su posterior gestión de acuerdo a lo previsto en la normativa de eliminación de residuos biológicos y clasificación según códigos LER (Lista Europea de Residuos). Limpia las instalaciones, superficies y otros elementos eventualmente contaminados por algún elemento derivado del tratamiento físico y que pudiera ser causa de riesgo en salud o contaminación ambiental, utilizando aspiradores, agua, vapor, escobas y mopas, productos químicos como detergentes, entre otros de acuerdo a los procedimientos establecidos referidos en el programa de actuación. Utiliza los equipos de protección individual y del entorno para que la limpieza de los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con medios físicos se realice de forma segura y corrige posibles errores.</i></p>                                      |
| 3 | <p><b>Para la limpieza de los espacios, locales, instalaciones o zonas donde se ha realizado el tratamiento físico retira los medios físicos utilizados en los espacios, locales, instalaciones o zonas para el tratamiento una vez finalizado el mismo y, en su caso, el plazo de seguridad de reentrada correspondiente preestablecido, conforme a lo indicado en el programa de actuación, así como en las instrucciones del fabricante. Limpia los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos, cumpliendo los procedimientos y medidas de seguridad y salud indicados en el programa de actuación. Recoge los eventuales residuos físicos o biológicos generados tras los tratamientos físicos, utilizando medidas de bioseguridad (uso de guantes, mascarillas, pinzas, entre otros) para su posterior gestión de acuerdo a lo previsto en la normativa de eliminación de residuos biológicos y clasificación según códigos LER (Lista Europea de Residuos). Limpia las instalaciones, superficies y otros elementos eventualmente contaminados por algún elemento derivado del tratamiento físico y que pudiera ser causa de riesgo en salud o contaminación ambiental, utilizando aspiradores, agua, vapor, escobas y mopas, productos químicos como detergentes, entre otros de acuerdo a los procedimientos establecidos referidos en el programa de actuación. Utiliza los equipos de protección individual y del entorno para que la limpieza de los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con medios físicos se realice de forma segura, pero comete pequeños errores que no afectan al resultado final.</b></p> |
| 2 | <p><i>Para la limpieza de los espacios, locales, instalaciones o zonas donde se ha realizado el tratamiento físico retira los medios físicos utilizados en los espacios, locales, instalaciones o zonas para el tratamiento una vez finalizado el mismo y, en su caso, el plazo de seguridad de reentrada correspondiente preestablecido, conforme a lo indicado en el programa de actuación, así como en las instrucciones del fabricante. Limpia los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <i>tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos, cumpliendo los procedimientos y medidas de seguridad y salud indicados en el programa de actuación. Recoge los eventuales residuos físicos o biológicos generados tras los tratamientos físicos, utilizando medidas de bioseguridad (uso de guantes, mascarillas, pinzas, entre otros) para su posterior gestión de acuerdo a lo previsto en la normativa de eliminación de residuos biológicos y clasificación según códigos LER (Lista Europea de Residuos). Limpia las instalaciones, superficies y otros elementos eventualmente contaminados por algún elemento derivado del tratamiento físico y que pudiera ser causa de riesgo en salud o contaminación ambiental, utilizando aspiradores, agua, vapor, escobas y mopas, productos químicos como detergentes, entre otros de acuerdo a los procedimientos establecidos referidos en el programa de actuación. Utiliza los equipos de protección individual y del entorno para que la limpieza de los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con medios físicos se realice de forma segura, pero comete grandes errores que afectan al resultado final.</i> |
| 1 | <i>No limpia los espacios, locales, instalaciones o zonas donde se ha realizado el tratamiento físico.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

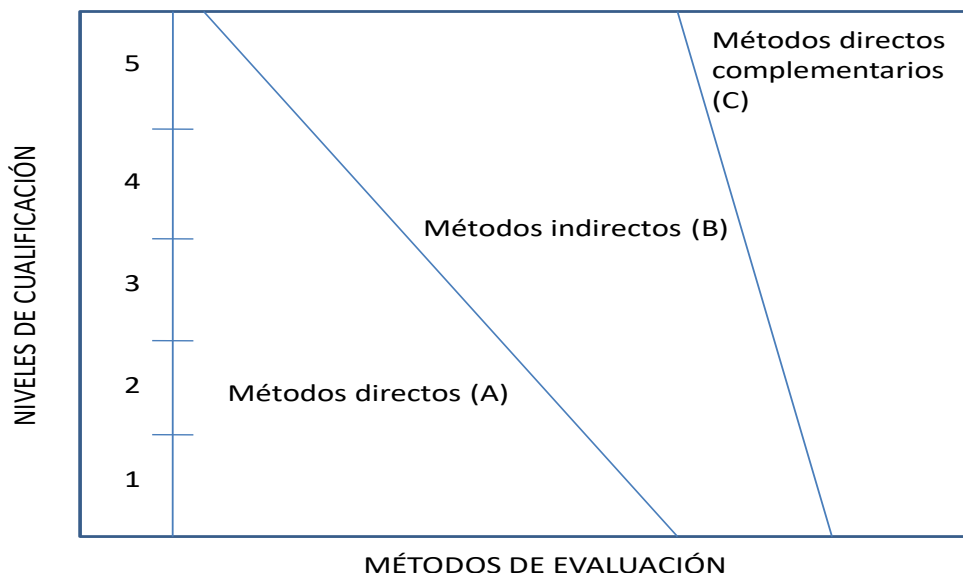
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la

competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "1" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones: